



COLEGIOS LA MEDIDA, QUE AFECTA A UNOS 70 FACULTATIVOS, INDIGNA AL PRESIDENTE COLEGIAL

Cantabria exime de colegiarse a los médicos no asistenciales

→ A falta del desarrollo de la *Ley Ómnibus*, Cantabria se suma a la colegiación voluntaria, al menos parcialmente. El Gobierno ha cambiado la

ley regional para eximir de colegiarse a los casi 70 médicos que sólo hacen labores administrativas. El colegio rechaza de plano la medida.

■ Santiago Rego Santander

Los médicos cántabros que trabajan para las administraciones públicas no tienen la obligación de estar colegiados desde este mismo mes. El *Boletín Oficial de Cantabria (BOC)* ha publicado la Ley 3/2010 que modifica, en determinados aspectos, la Ley de Colegios Profesionales de la región y permite que esos facultativos queden exentos de la adscripción forzosa a la corporación. El apartado concreto, que no ha gustado nada al colegio que preside Pablo Corral, dice literalmente: "El requisito de colegiación no podrá ser exigido a los profesionales vinculados con la Administración pública mediante relación de servicios regulada por el derecho administrativo o laboral. No obstante, precisarán de la colegiación para el ejercicio privado de su profesión". De esta manera, y a la espera de que se desarrolle la *Ley Ómnibus*, Cantabria se suma, al menos parcialmente, a la libre colegiación, que ya existe en Andalucía, Canarias, Asturias y Extremadura. La reforma legislativa aprobada en Cantabria obliga también al colegio a poner en marcha un servicio de atención a los consumidores o usuarios y a informatizar a través de una web todas las gestiones que quiera hacer el médico sin necesidad de ir al colegio.

Medida precipitada

Según los cálculos del colegio, la nueva medida afecta a unos 70 facultativos de los 2.500 colegiados que actualmente ejercen en la región, concretamente aquellos que sólo hacen tareas adminis-



Pablo Corral, presidente del Colegio de Médicos de Cantabria.

Aunque la reforma de la ley regional exime a estos médicos de estar adscritos al colegio, sí les exige este requisito para el ejercicio privado de la profesión

trativas (profesores de Universidad que sólo dan clase e investigan, facultativos que ejercen como directivos en ambos niveles, inspectores de la Seguridad Social y del SCS, médicos funcionarios de la consejería que sólo hacen tareas de gestión...).

Según Corral, muy enfadado con la reforma, estamos ante "una modificación absurda, que el Gobierno de Cantabria ha llevado a cabo sin consultar con el colegio. No tiene sentido cambiar una ley regional sobre el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio cuando el Gobierno central aún no ha terminado de concretar

Según Pablo Corral, "no tiene sentido cambiar la ley regional de colegios cuando el Gobierno central no ha desarrollado todavía la 'Ley Ómnibus'"

la normativa complementaria a la *Ley Ómnibus*".

Corral reconoce que afecta a un colectivo pequeño y en puestos no asistenciales, "pero a partir de ahora esos profesionales quedan sin el necesario control de una corporación profesional".

Una tramitación más ágil

Respecto a la obligatoriedad del colegio de crear un servicio de atención al usuario, el presidente precisa que estará operativo en el plazo de seis meses y que, tal y como obliga la ley, "tramitará y resolverá las quejas que se presenten, referidas a la actividad profesional o colegial de

La reforma también obliga al colegio a crear un servicio de atención al usuario y a informatizar a través de una web las gestiones del médico

los médicos, por los usuarios y organizaciones de consumidores". Así las cosas, el colegio resolverá las quejas y reclamaciones bien informando sobre el sistema extrajudicial de conflictos que la consejería pondrá en marcha antes de acabar este año, o bien remitiendo la queja a la comisión deontológica del colegio para abrir el oportuno expediente.

Corral concluye que el colegio también se prepara para cumplir otra exigencia de la reforma: "Tenemos ya muy adelantado el trabajo para una ventanilla única a través de una web, que agilizará mucho las gestiones".

LA 'LEY ÓMNIBUS' DILUCIDARÁ QUIÉN TIENE LA RAZÓN

La disposición que modifica en parte la Ley de Colegios Profesionales de Cantabria se ha aprobado aproximadamente seis meses después de que entrara en vigor la llamada *Ley Ómnibus* (Ley 25/2009, de 22 de diciembre), que traspone al ordenamiento jurídico español la directiva comunitaria de servicios y su ejercicio profesional. La norma complementaria de esta ley, que todavía debe desarrollar el Gobierno central, es la que dilucidará precisamente cuál es el futuro de la colegiación médica en España y la que fijará un criterio que deberán respetar todas las administraciones autonómicas. Cuando esa norma esté lista se verá qué criterio prima: si el de las comunidades autónomas que optan por la libre colegiación (Andalucía, Extremadura,

Canarias y Asturias, en las que prima la adscripción voluntaria a la espera de lo que dictamine el Tribunal Constitucional) o el criterio de las restantes, que mantienen la obligatoriedad de estar inscrito en un colegio para ejercer la profesión médica. El pasado mes de febrero Galicia hizo exactamente el movimiento contrario al que ahora ha hecho Cantabria: consagró por ley la obligatoriedad de la colegiación médica en esa comunidad (ver DM del 25-II-2010). En cualquier caso, será el desarrollo de la *Ley Ómnibus* el que determine qué postura acaba prevaleciendo. Y todo ello cuando la OMC ha pedido a la ministra de Sanidad que se pronuncie pública e inequívocamente en favor de la colegiación obligatoria (ver DM del 1-VI-2010).